



**U.S. Department of Justice**  
Executive Office for Immigration Review  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

**COMUNICADO DE PRENSA**  
([en English](#))

**Comuníquese con:**

Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

**Internet:**

[www.usdoj.gov/eoir](http://www.usdoj.gov/eoir)

---

23 de julio de 2008

**La EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional**

*Siete abogados fueron suspendidos de inmediato; cinco recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido*

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 12 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Un abogado fue reestablecido.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

**Suspensiones inmediatas**

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Tricia-Ann Abigail Blair:** Fue inhabilitada para practicar la abogacía en Florida por violaciones de cuentas de fideicomiso y por exhibir conducta que incluía deshonestidad, fraude, engaño o tergiversación. Fue inmediatamente suspendida por la BIA el 24 de junio de 2008, con base en su inhabilitación en Florida, a la espera de la disposición final de su caso.
- **Jose L. Del Castillo:** Fue condenado en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito de Connecticut por un cargo de fraude inmigratorio. Fue inmediatamente suspendido por la BIA el 24 de junio de 2008, con base en su condena en Connecticut, a la espera de la disposición final de su caso.

- **Lisa J. Jackson:** Fue suspendida de la práctica de la abogacía en Connecticut por 1 año y 1 día por violar varias de las reglas estatales de conducta profesional asociadas a la salvaguarda de propiedad y conducta perjudicial a la administración de justicia. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 15 de mayo de 2008, con base en su suspensión en Connecticut, a la espera de la disposición final de su caso.
- **Mirosław Thomas Lobasz:** Fue suspendido de la práctica de la abogacía en Florida por 3 años por numerosas violaciones de cuentas de fideicomiso. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 24 de junio de 2008, con base en su suspensión en Florida, a la espera de la disposición final de su caso.
- **Godfrey Y. Muwonge:** Fue suspendido temporalmente de la práctica de la abogacía en Wisconsin. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 24 de junio de 2008, con base en su suspensión temporal en Wisconsin, a la espera de la disposición final de su caso.
- **Nazanin Nasri:** Fue condenada por el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este de Virginia por un cargo de conspiración para cometer fraude de inmigración. Fue suspendida de inmediato por la BIA el 24 de junio de 2008, con base en su condena en Virginia, a la espera de la disposición final de su caso.
- **Juan Carlos Perez:** Fue suspendido de la práctica de la abogacía en Florida por 6 meses, después de haber sido encontrado en desacato al tribunal con respecto a una orden disciplinaria anterior. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 19 de junio de 2008, con base en su suspensión en Florida, a la espera de la disposición final de su caso.

### Órdenes finales de disciplina

- **Richard G. Hackwell:** Una orden final del 24 de junio de 2008 lo suspende de la práctica ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 16 de abril de 2008, con base en su inhabilitación para ejercer la profesión en Utah.
- **William T. Jebb, II:** Una orden final de fecha 19 de junio de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 6 meses, a partir del 9 de abril de 2008, con base en su suspensión de 6 meses en Nueva York.
- **Victor Mba-Jonas:** Una orden final del 29 de mayo de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 25 de abril de 2008, con base en sus suspensiones en Maryland, Virginia y el Distrito de Columbia.
- **Mark H. Teklinski:** Una orden final del 10 de junio de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 60 días, a partir del 15 de mayo de 2008, con base en su suspensión de 60 días en Michigan. El mismo había sido suspendido anteriormente por la BIA el 15 de mayo de 2008, con base en su suspensión en Michigan.
- **James Harvey Tipler:** Una orden final del 19 de mayo de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 14 de septiembre de 2007, con base en su suspensión de 90 días en Florida, su suspensión de 15 meses en Alabama y por el hecho que omitió revelar dichas suspensiones a USCIS.

### Reestablecimiento

- **Albert S. Lefkowitz:** Fue reestablecido a la práctica ante tribunales de inmigración el 24 de junio de 2008, después de haber completado su suspensión de 3 meses ante la EOIR.

## Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) (en Anglais).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm> (en Anglais). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> (en Anglais) y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en Anglais) en el portal de la EOIR.

### - EOIR -

*EOIR, una dependencia del Departamento de Justicia, es responsable por el arbitraje en casos de inmigración. Específicamente, bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, la EOIR interpreta y administra leyes federales de inmigración realizando procedimientos de tribunales de inmigración, revisiones en instancias de apelación y audiencias administrativas. La EOIR está formada por tres componentes: la Oficina del Juez Principal de Inmigración, que es responsable del manejo de numerosos tribunales de inmigración en todos los Estados Unidos en donde los jueces de inmigración adjudican casos individuales; la Junta de Apelaciones de Inmigración, que realiza principalmente revisiones en instancia de apelación de decisiones de jueces de apelación; y la Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias, que adjudica casos de empleo relacionados con la inmigración. La EOIR asume el compromiso de proporcionar una interpretación y aplicación justas, rápidas y uniformes de las leyes de inmigración en todos los casos.*